



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00060 00

Obre en autos el citatorio remitido al demandado a la dirección electrónica obrante en el expediente.

Previo a resolver sobre la solicitud de notificación y continuación del trámite procesal, la parte actora deberá allegar la constancia de la recepción de acuse de recibo del mensaje de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999. Lo anterior con ocasión a que tan solo se allegó copia de la remisión del envío del mensaje de datos donde se indica que el destinatario no abrió el correo, lo que no supe la constancia de acuse de recibo para tener por válida la notificación (artículo 291 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 079 de 30 de octubre de 2020.

Código de verificación:

cb92501c8b62bfe5a6d359da218d642156499bb03b2484b3b82e513475dc51cf

Documento generado en 29/10/2020 09:10:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>